

En nombre de Porruenta yriejos
 y de su familia a piedad y flacidad
 y vicio de la parte de la que queda de la
 Marañes y unidos a unidos Pro
 cedido el Donatario los bayan Pa
 gando y depositando en poder de
 don Alonso y Arguena del Duque
 Escrivano del Reino a las partes
 de los depositos y pagos que se hicieron en
 la familia que se ha provisto y mandado
 quanto se dice y por este presente me
 año tanto mandamos primo Pedro Lallana
 y caxeda fran Rodriguez Escrivano
 y Donatario en todo el presente
 y la obligacion que se ha hecho en nombre
 y Arguena como Dn y Vicente Figueola
 Febrer como su padre en razon de que
 se le ha de ser de los a los Arguena y
 Arguena lo mas que se debe a unidos
 el Donatario y Arguena como Dn y
 primo Particular de ella = y namime
 conforme a lo baron de obligacion
 y familia Porruenta yriejos flacid
 y de la de la que es de Dn san Bernabe
 Dado de la Piedad de la de la de la
 Mayorazgo de piedad de la de la de la
 de la de la de la de la de la de la
 quanto que se de la de la de la de la
 quanto que se de la de la de la de la
 dia de la de la de la de la de la
 de la de la de la de la de la de la
 de la de la de la de la de la de la
 de la de la de la de la de la de la
 de la de la de la de la de la de la
 de la de la de la de la de la de la
 de la de la de la de la de la de la

Mayorazgo de
 Piedad de la
 de la de la

